

ACTA NÚMERO DIEZ DE SESION ORDINARIA 9/04/2019

A las ocho horas del día nueve de abril del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 08 correspondiente a la sesión del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor: **JHONIS MISAEEL HERNÁNDEZ PEÑA** en la plaza de **MANTENIMIENTO**, por un periodo de tres meses contados, a partir del día once de marzo del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación del señor: **JHONIS MISAEEL HERNÁNDEZ PEÑA** en la plaza de **MANTENIMIENTO**, por un periodo de tres meses contados, a partir del día once de marzo del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de **TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$325.00)**. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

III) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO UNO - A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha tres de abril de dos mil diecinueve; suscrito por la Licenciada Jacqueline Patricia Rosales Lara, Directora del Complejo Educativo Jorge Larde del Municipio de San Martín, en el cual solicita colaboración económica para el pago del Instructor de la Banda de Paz, HENRY OMAR ACEVEDO CABRERA a partir del 1º de marzo de dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), para la cancelación en forma mensual del instructor de la Banda de Paz, señor HENRY OMAR ACEVEDO CABRERA, por el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha uno de abril de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señora ANA RUTH RIVAS ARÉVALO en la plaza de Secretaria del Despacho Municipal, por un periodo de tres meses contados a partir del día 01 de abril del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de la señora ANA RUTH RIVAS ARÉVALO en la plaza de Secretaria del Despacho Municipal, por un periodo de tres meses contados a partir del día 01 de abril del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato

respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. III) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita dejar sin efecto Acuerdo Numero trece del Acta Número ocho, de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve. Extracto que dice: “El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la finalización del contrato laboral del señor: **JOSÉ PABLO VÁSQUEZ LÓPEZ** que desempeña en la plaza de **MOYORISTA DE GÓNDOLA**, en el departamento de Servicios Generales, a partir del día **Treinta y Uno de Marzo del Corriente**. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la finalización del contrato laboral del señor: **JOSÉ PABLO VÁSQUEZ LÓPEZ** en la plaza de **MOYORISTA DE GÓNDOLA**, en el departamento de Servicios Generales, a partir del día **Treinta y Uno de Marzo de dos mil diecinueve**. Quién devenga un salario mensual de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**. Cabe mencionar que dicho contrato no se prorrogará, finalizando la fecha establecida anteriormente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal”. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Dejar sin efecto Acuerdo Número trece del Acta Número ocho, de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve. II) Autorizar la modificación del Ítem I en la cual de dará prórroga de contrato por dos meses contados a partir del 01 de abril hasta el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LEAM. **ACUERDA:** I) Conceder el permiso de **ESTUDIO UNIVERSITARIO**, en la carrera de **LICENCIATURA EN PERIODISMO**; dicho permiso comprende del mes abril hasta el mes de Junio del dos mil diecinueve, los días lunes, martes, miércoles, y jueves a partir de las 13:00hrs con 30 minutos y quien se estará incorporando a laborar a las 15:00hrs con 30 minutos. Solicitado por la empleada **NANEF CONCEPCIÓN BARRAHONA CALLES**, quien se desempeña como Técnico en Redacción del Departamento de Comunicaciones. Con base al memorando de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y a la Constancia

de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR UES. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa el despido del empleado WALTER DANILLO RÍOS CABRERA, quién se desempeña en el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos en la plaza de Liquidador, debido a su bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) El despido del empleado WALTER DANILLO RÍOS CABRERA, quién se desempeña en el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos en la plaza de Liquidador, a partir del día cuatro de abril del año dos mil diecinueve. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,871.53), en concepto de indemnización por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de abril del corriente, IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa el la renuncia del empleado LUIS ALONSO GARAY MENDOZA, quién se desempeña como agente del C.A.M. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2004, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la renuncia del empleado LUIS ALONSO GARAY MENDOZA, quién se desempeña como agente del C.A.M, a partir del día cinco de abril del año dos mil diecinueve. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$902.00),

en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. ll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de abril del corriente, lV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIEFE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia del empleado MARVIN OSWALDO URQUÍA, quién se desempeña como recolector en el Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2004, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia del empleado MARVIN OSWALDO URQUÍA, quién se desempeña como recolector en el Departamento de Servicios Generales, a partir del día cinco de abril del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,455.83), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. ll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de abril del corriente, lV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha tres de abril de dos mil diecinueve. En el cual solicita la contratación de servicios profesionales del señor BAXTER JOHAM BAUTISTA MORAYYA, bajo la modalidad de servicios profesionales, para la ejecución del plan de verificación de existencia de negocios y notificación de procesos de recuperación de mora tributaria en el Municipio de San Martín, por un periodo de 4 meses a partir de la firma de contrato. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y Art. 78 del Código Municipal ACUERDA: I) la contratación de servicios profesionales del señor BAXTER JOHAM BAUTISTA MORAYYA, bajo la modalidad de servicios profesionales, para la ejecución del plan de verificación de existencia de negocios y notificación de procesos de recuperación de mora tributaria en el Municipio de San Martín, por un periodo de 4 meses a partir de la firma de contrato. Por la cantidad mensual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), haciendo un total de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00). Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Finalmente se instruye al Jefe de la UACJ, Al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer las diligencias administrativas y de ley para darle el trámite legal y hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para adquirir el crédito con ISDEM para el suministro de especies municipales. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la adquisición del crédito de ESPECIES MUNICIPALES con ISDEM; las cuales se detallan a continuación: 6,000 Fondo de Vialidad de \$3.43 forma continua, 100,000 Tiquet de Mercado \$0.11, 600 Carnet de menoridad, 200,000 Ticket de Parque El Recreo de \$1.00 y 10,000 Ticket de Parque El Recreo de \$0.50; por la cantidad de DOS MIL CINCO CIENTO Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,154.00), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 06, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables

realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,809.76), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de abril del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,809.76), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de abril del año dos mil diecinueve. Aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso para la adjudicación de la compra de Góndola para el traslado de Desechos Sólidos, según proceso por Libre gestión LG/AMSM 03/2019 "ADQUISICION DE GONDOLA (USADA) PARA TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, SERVITEK, S.A. DE C.V. adjudicación de la compra de Góndola para el traslado de Desechos Sólidos, según proceso por Libre gestión LG/AMSM 03/2019 "ADQUISICION DE GONDOLA (USADA) PARA

TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, PARA LA MUNICIPIALIDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$25,000.00), aplicados a la cifra presupuestaria 61102 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la se autorice la emisión de cheque a favor de la persona que ustedes designen para realizar las compras de los diferentes productos y servicios para la elaboración de alfombra alusiva a la semana santa. Cabe aclarar esta actividad está contemplada dentro del proyecto denominado: “FORTALEZAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES PARTICIPATIVOS Y DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de OCHOCENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), para las compras de los diferentes productos y servicios para la elaboración de alfombra alusiva a la semana santa. Cabe aclarar esta actividad está contemplada dentro del proyecto denominado: “FORTALEZAMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTES PARTICIPATIVOS Y DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de la señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, por el monto de OCHOCENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00). Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum Suscrito, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita autorización para registrar inconsistencias encontradas en planillas de Enero a Diciembre del año dos mil dieciocho en el nuevo en el Sistema de Administración Integrado Municipal (SAFJM), ya que al verificar planillas de descuentos con lo pagado no cuadra por el Sistema BCA que maneja el Departamento de Recursos Humanos, ya que tiene errores a la hora de hacer los descuentos correspondientes a empleados. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y Art. 78 del Código Municipal ACUERDA: I) Autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López registrar datos de inconsistencia en el Sistema de Administración Integrado Municipal (SAFJM), encontradas en planillas de Enero a Diciembre del año dos mil dieciocho. Posteriormente cuando el Departamento de Recursos Humanos identifique los errores poder ejercer las erogaciones correspondiente, esto es con el fin de avanzar en el registro de la Contabilidad del año dos mil dieciocho. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*